

# CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS

ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte.

Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

VALOR INICIAL: \$ 1.167.304.127

PLAZO INICIAL: Ocho (08) meses

INTERVENTOR: CARLOS CABAL HIDALGO

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.150.848 expedida en Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., obrando en su carácter de Vicepresidente conforme al certificado de existencia y representación legal de la sociedad, conforme a los estatutos, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará METRO CALI S.A. - EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, OSCAR ANDRES RICO también mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.099.518 de Bogotá, quién actúa como Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONTRATO ADICIONAL se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte el señor CARLOS CABAL HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía número 74.480.068 de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominara EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL al CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013, con el fin de realizar una ADICIÓN en valor y PRORROGAR el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes.

#### **CONSIDERACIONES:**

- 1. Que el día 12 de Diciembre de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato de Consultoría No MC-915.104.10-01-2013, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".
- 2. Que el día 16 de enero de 2014, mediante Acta de aprobación de garantías No 06 la Oficina de Contratación de la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página **1** de **17** 



del servicio, pago anticipo del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo1), emitida el día 07 de enero de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- 3. Que el día 16 de enero de 2014, Mediante acta de aprobación de garantías No 07 la Oficina de Contratación de la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 emitida el día 27 de Diciembre de 2013, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- 4. Que el valor inicial del contrato de Consultoría se pactó en la suma de \$1.167.304.127 (Mil ciento sesenta y siete millones trecientos cuatro mil ciento veintisiete pesos moneda corriente) IVA incluido, el cual contó con certificado de disponibilidad presupuestal No 20130235 del 01 de agosto de 2013 y con el registro presupuestal No 20132016 del 23 de Diciembre de 2013 a los cuales se les dio continuidad en el año 2014 a través del certificado de disponibilidad presupuestal No 20140066 del 13 de enero de 2014 y al a través del registro presupuestal No 20140376 del 13 de enero de 2014, y cuya continuidad en el presente año se realizó mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 20150140 del 28 de enero de 2015 y del registro presupuestal No 20150291 del 28 de enero de 2015.
- 5. Que en el contrato se pactó, por un valor global sin reajuste, de conformidad con la Cláusula Cuarta contenida en el contrato de Consultoría No-MC-915.104.10-01-2013.
- 6. Que de conformidad con el acta de inicio del contrato suscrita el día 11 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta que el contrato fue inicialmente celebrado por el término de Ocho (8) meses contados a partir del día once (11) de febrero de 2014 y hasta el día Diez (10) de Octubre de 2014.
- 7. Que el día 08 de Octubre de 2014 se firmó el modificatorio No 1, donde se prorrogó en dos meses y veinte días (2 meses y 20 días), el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de Diciembre de 2014.
- 8. Que el día 23 de diciembre de 2014 se firmó el modificatorio No 2, donde se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de febrero de 2015.
- 9. Que el día 25 de febrero de 2015 se firmó el modificatorio No 3, donde se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de abril de 2015.
- Que el día 28 de abril de 2015 se firmó el modificatorio No 4, donde se prorrogó en treinta (30) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de mayo de 2015.
- 11. Que el día 28 de mayo de 2015 se firmó el modificatorio No 5, donde se prorrogó en tres (3) meses calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de agosto de 2015.
- 12. Que el día 27 de agosto de 2015 se firmó el modificatorio No 6, donde se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de octubre de 2015.
- 13. Que el día 21 de octubre de 2015 se firmó el modificatorio No 7, donde se suspendió por un lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 04





- de diciembre de 2015, quedando como fecha de finalización del contrato el día 10 de diciembre de 2015
- 14. Que el día 4 de diciembre de 2015 se firmó el modificatorio No 8, donde se suspendió por un lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 18 de enero de 2016, quedando como fecha de finalización del contrato el día 24 de enero de 2016.
- 15. Que el día 18 de enero de 2016 se firmó el modificatorio No 9, donde se prorrogo la suspensión por un lapso de veinte (20) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 8 de febrero de 2016 quedando como nueva fecha de finalización del contrato el día 12 de febrero de 2016.
- 16. Que el estado fiscal del contrato de consultoría No MC-915.104.10.01.2013 a la fecha de suscripción del presente contrato adicional, es el que a continuación se relaciona:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO				
Valor Inicial del Contrato			\$	1.167.304.127
Reserva Constituida hasta la Fecha	\$	1.167.304.127		
Valor Total Liquidado hasta la Fecha	\$	845.242.133		
Saldo Actual del Contrato	\$	322.061.994		
SUMAS IGUALES	\$	1.167.304.127	\$	1.167.304.127

- 17. Que el Consultor Consorcio Infraestructura Mio, en conjunto con la Interventoría Carlos Cabal Hidalgo y con Metro Cali S.A., a realizando las gestiones pertinentes en referencia a la consecución de las aprobaciones del proyecto ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca, Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, y Consejo Nacional de Patrimonio (Ministerio de Cultura).
  - El día 30 de Octubre de 2014, Metro Cali S.A., mediante Oficio No 915.104.09.3988.2014, radicó el proyecto "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte" con el fin de ser presentado ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, en la sesión del mes de Noviembre de 2014.
  - El día 22 de diciembre de 2014, mediante oficio No FO-M9-P3-02, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, emitió concepto No Favorable al proyecto, realizando observaciones al diseño de tipo Arquitectónico y Urbano.
  - La Dirección Nacional de Patrimonio mediante correo electrónico del día 21 de Enero de 2015 agendo una reunión la cual se programó para el día 27 de enero de 2015, dicha reunión se llevó a cabo el día 02 de Febrero de 2015, donde se socializó el proyecto ante el







Consejo Nacional de Patrimonio, con el propósito de recoger observaciones en cuanto al diseño Arquitectónico y Urbano, en referencia a los Bienes de Interés Cultural.

- El día 18 de febrero de 2015, Metro Cali S.A., mediante comunicado No 915.104.09.567.2015, se radicó el proyecto "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte" ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, para ser presentado en la sesión del mes de febrero de 2015.
- El día 18 de febrero de 2015, Metro Cali S.A., mediante comunicado No 915.104.09.592.2015, se dio respuesta al oficio No SAD-162247, exponiendo los ajustes efectuados al proyecto conforme a las observaciones realizadas por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca.
- Mediante la reunión de seguimiento que la Alcaldía de Santiago de Cali, realiza al Sistema de Transporte Masivo, Metro Cali S.A., solicitó el apoyo del señor Alcalde, para la gestión ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural, para lo cual mediante oficio No 201541100000494 del día 23 de febrero de 2015, el Doctor Rodrigo Guerrero, envió misiva al Doctor León Diario Espinosa Restrepo, Director de Planeación Municipal, en función de aunar esfuerzo en pro de la viabilización del proyecto ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural.
- El día 16 de marzo de 2015, Metro Cali S.A., mediante comunicado No 915.104.09.1001.2015, radico el proyecto ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, con el fin de ser presentado en la sesión a realizar en el mes de marzo de 2015.
- En respuesta al oficio No 915.104.09.1001.2015, del 16 de marzo de 2015 enviado por Metro Cali S.A., la Dirección de Patrimonio Nacional, mediante comunicado No 412-2015, del día 24 de marzo de 2015, expuso "Esta dirección requiere sea presentada la propuesta urbanística y arquitectónica, para su evaluación, previo Concepto del Consejo Departamental de Patrimonio"
- El día 9 de abril de 2015, mediante oficio No SCA-022-2015 la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA, emitió concepto técnico y observaciones a los diseños de tipo Arquitectónico y Urbano.
- El día 14 de abril de 2015, mediante Acta No 4-2015, allegada a Metro Cali S.A., por correo electrónico el día 08 de mayo 2015, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca y el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, en forma conjunta emitieron lo siguiente: "Al respecto los miembros Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca y el Comité Técnico del Municipio de Santiago de Cali, reiteran su Concepto desfavorable al proyecto presentado, teniendo en cuenta que la variable patrimonial no ha sido superada en este".
- El día 08 de mayo de 2015, el Arq. Carlos Bernal en representación de las facultades de arquitectura de Santiago de Cali, mediante "Acta de revisión del Proyecto Avenida de las Américas Avenida Tercera Norte del MIO, en relación con los BIC Nacionales y Municipales" emitió observaciones a los diseños de tipo Arquitectónico y Urbano.





- En reunión del día 11 de mayo de 2015, Metro Cali S.A. presentó el proyecto ante los miembros de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Valle del Cauca, con el objeto de presentar los avances y ajustes que se realizaron en respuesta a las observaciones formuladas mediante oficio No SCA-022-2015 del día 9 de abril de 2015.
- El día 28 de mayo de 2015, se sostuvo reunión entre funcionarios del Departamento de Planeación Municipal, la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Valle del Cauca, y Metro Cali S.A., con el fin de socializar los avances realizados al proyecto y acoger nuevas observaciones.
- El día 18 de junio de 2015, Metro Cali S.A., mediante oficio No 915.104.10.1983.2015, Metro Cali S.A., dio respuesta al oficio No SCA-022-2015 enviado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Valle, exponiendo los ajustes efectuados al proyecto conforme a las observaciones realizadas por miembros de dicho comité.
- El día 22 de Junio de 2015, Metro Cali S.A., mediante oficio No 915.104.09.2281.2015, se radico el proyecto por segunda vez ante el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali, con el fin de presentarlo durante la sesión que se llevaría a cabo mes de iunio de 2015.
- El día 30 de junio de 2015, la Sociedad Colombiana de Arquitectos mediante comunicado No SCA-028-15, enviado a Metro Cali S.A., expuso "Recibimos y agradecemos que compartan las soluciones de Metrocali a las observaciones de los comités de patrimonio al proyecto de la referencia, que amablemente nos expusieron en Mayo 11 de 2015. Es un trabajo valioso y motivante, el cual remitimos a los arquitectos asociados, en especial a nuestros representantes de los Comités de Patrimonio Municipal y Departamental: Arquitectos Elly Burckhardt v Jean Paul Archer. Como le manifestamos en la citada reunión; la SCA-Valle del Cauca ha sido y seguiremos siendo un apoyo al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali, en este sentido el proyecto de un diseño urbanístico, arquitectónico y ambiental para intervenir el patrimonio de Cali tiene ya su ruta de tramite preestablecida para aprobarlo; es radicarlos en los comités de patrimonio anteriormente dichos y acompañarlos en las instancias correspondientes".
- El día 27 de julio de 2015, El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca mediante acta No 8, numeral 3, Proyectos Alcaldía Conceptuó lo siguiente: "Se realiza la presentación de la información relacionada con los proyectos que se han formulado para la estación del SITM contigua a la Estación del Ferrocarril y el proyecto actual presentado por Metro Cali. Se analiza los aspectos relacionados con la valoración del Bien de Interés Cultural así": "Al respecto los miembros del Consejo solicitan sea enviada una comunicación dirigida al arquitecto Alberto Escovar director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, invitándolo para que realice en conjunto con él, la valoración de este proyecto y se exponga los diferentes aspectos con relación a la no valoración patrimonial encontrados por este Consejo en el proyecto que Metro Cali presenta". "Para el próximo consejo se contara con un documento técnico borrador de soporte, para revisión de todos y validación para su posterior envió al Ministerio de Cultura".







- El día 16 de octubre de 2015, mediante comunicado No 915.104.09.3765.2015, Metro Cali S.A., radico por segunda vez, el proyecto ante el Ministerio de Cultura, con el fin de poder presentarlo en la sesión que se realizaría en el mes de octubre del presente año.
- El día 16 de octubre de 2015, mediante comunicado No 915.104.09.3795.2015, Metro Cali S.A., solicito al señor Alcalde Rodrigo Guerrero de su intervención, para que el Comité Municipal de Patrimonio, se pronuncie de forma oficial.
- Que el día 19 de noviembre de 2015, se realizó por primera vez la presentación del proyecto ante el Comité Técnico de Patrimonio Nacional.
- Mediante comunicado 412-2015 fechado el 21 de diciembre de 2015, el director de Patrimonio del Ministerio de cultura manifiesta que el Consejo Nacional de Patrimonio en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2015, conceptuó de manera favorable el proyecto.
- Mediante resolución 0029 de 2016 de enero 13 de 2016, emitida por el Ministerio de Cultura, se autoriza el proyecto de intervención de espacio público ubicado en zona de influencia de la estación del ferrocarril en el municipio de Santiago de Cali, declarada monumento nacional ( hoy bien de interés cultural del ámbito nacional).
- 18. Que mediante oficio No CIM-257, del 28 de diciembre de 2015, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO, hace una solicitud de adición al contrato de consultoría por valor de \$585.272.687 IVA incluido, fundamentada entre otras en lo siguiente:

"Dentro de la ejecución del contrato de la referencia, el Consorcio Infraestructura MIO presentó su propuesta económica basado en los términos de referencia publicados por la entidad, y basados en éstos, es que el Consorcio después de una revisión minuciosa de los mismos, solicita adición al contrato, bajo los siguientes argumentos:

La estación propuesta para el sector de los Libaneses, como integración entre el Terminal de Transportes, la Antigua Estación del Tren y el Sistema SITM-MIO, no corresponde a una estación prototipo del Sistema. Esta estación propuesta por la Consultoría, cuenta con seis plataformas de acuerdo con lo solicitado por el área operativa de Metrocali S.A, y su forma permite la posibilidad de contar con retornos sur-sur y norte-norte como lo requiere el Sistema. Adicionalmente su operación corresponderá a la de una estación intermedia, próxima al actual túnel peatonal por donde circulan cerca de 30.000 personas al día. Todas estas características hacen que esta estación tenga características muy particulares que distan de una estación prototipo, como lo indica el Anexo 07 - Parámetros generales de estudios y diseños para corredores troncales, en el numeral 2.0 Diseño urbano, paisajístico y arquitectónico".

19. Que dando alcance al oficio No CIM-257, del 28 de diciembre de 2015, mencionado en el numeral anterior, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO, envía comunicado No CIM-314, del 25 de enero de 2016, argumentando la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual por tres (3) mases, argumentando:

"El Consorcio el 28 de diciembre de 2015 mediante comunicado CIM – 257, solicita a Metrocali adición del contrato, dado el concepto favorable por parte de Patrimonio Nacional y el trabajo que de éste se deriva, en cuanto al diseño de detalle del Tramo I, y dando alcance a

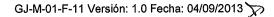




- dicho oficio, el Consorcio se permite solicitar una prórroga de tres (3) meses a partir de la aprobación de la adición, para la ejecución y cierre de los diseños de detalle del Tramo I, incluyendo aprobación de los mismos ante las diferentes entidades involucradas".
- 20. Que en atención a los oficios de que trata los numerales 18 y 19, el interventor del contrato CARLOS CABAL HIDALGO mediante oficio No CCH-IMIO-003-2016 del 12 de enero de 2016, conceptúa sobre la solicitud de adición y prorroga realizada por el Consultor, determinando la viabilidad de la adición por un valor de \$ 467.922.675 IVA incluido, y una prórroga de tres (3) meses para la ejecución de las actividades de consultoría adicionadas, la finalización y aprobación de los diseños. El análisis del presupuesto detallado realizado por el INTERVENTOR se presenta a continuación:

ESTUDIO / DISEÑO	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS PERSONAL F.M (2,30)	COSTOS	COSTO TOTAL
1. ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL ESTUDIO	20.384.181	46.883.616	5.700.000	52.583.616
2. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL	52.050.000	119.715.000	3.750.000	123.465.000
3. DISEÑOS DE ESPACIO PUBLICO Y PAISAJISMO DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL	9.195.000	21.148.500	750.000	21.898.500
4. ACOMPAÑAMIENTO DE COMPONENTE DE PATRIMONIO ESTACIÓN TERMINAL HEXAGONAL	4.995.000	11.488.500		11.488.500
5. DISEÑOS DE FUENTE ORNAMENTAL	4.162.500	9.573.750	-	9.573.750
6. DISEÑO BIOCLIMATICO (VENTILACION E ILUMINACION) DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL	16.650.000	38.295.000	-	,38.295.000
7. ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE FUNDACIONES DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL (Incluye sondeos y laboratorio)	4.995.000	11.488.500	6.750.000	18.238.500
8. DISEÑO ESTRUCTURAL POR DISEÑOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE NSR 2010 (tunel peatonal, muros de contencion, loza del hexagono, etc)	12.525.000	28.807.500	750.000	29.557.500
9. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES INTERNAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL	8.250.000	18.975.000	750.000	19.725.000
10. ESTUDIO DE LA RED CONTRA INCENDIO DE LA ESTACION	3.330.000	7.659.000	_	7.659.000

Página 7 de 17





ESTUDIO / DISEÑO	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	COSTOS DIRECTOS PERSONAL F.M (2,30)	COSTOS	COSTO TOTAL
TERMINAL HEXAGOŅAL				
11. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES INTERNAS DE ENERGÍA DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL	4.635.000	10.660.500	225.000	10.885.500
12. DISEÑOS COMUNICACIONES, VOZ, DATOS, VIDEO REDES INTERNAS DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL	6.150.000	14.145.000	375.000	14.520.000
13. PRESUPUESTO DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL (Cantidades de obra, APU, cotizaciones, etc)	4.500.000	10.350.000		10.350.000
14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL	3.600.000	8.280.000	-	8.280.000
15. DISEÑO DE ALTERNATIVA COMPLETA PARA LA IMPLEMENTACION DE CUBIERTAS PARA LA OPTIMA OPERACIÓN DE LA ESTACION TERMINAL HEXAGONAL EN TOMO INDEPENDIENTE (Arquitectura, Cimentación, Estructura, Especificaciones, Presupuesto)	1.461.630	3.361.750	23.500.000	26.861.750
,	156.883.311	360.831.616	42.550.000	403.381.616

1	
	403.381.616
IVA (16%)	64.541.059
COSTO	467.922.675
_	

Así mismo el INTERVENTOR en su escrito realiza las siguientes recomendaciones y conclusiones:

# "RECOMENDACIONES:

 Dar Cumplimiento al Numeral 2.2 "procedimientos de Aprobación Proyecto", elaborado por el consultor denominado "INFORME SOBRE EL ESTADO DEL ARTE DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE ESTUDIO DE PATRIMONIO" V1, V2, V3 Elaborado por especialistas en Norma Urbana y Patrimonio Arq., Mariana Patiño Osorio.

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página **8** de **17** 





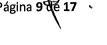
- Incorporar en los trabajos arquitectónicos las evaluaciones de confort climático y ambiental desde el punto de vista Bioclimático.
- Se debe entregar el diseño de cubiertas como una segunda fase constructiva por lo anterior se recibirá el estudio como un tomo independiente.
- Los esquemas de trabajo arquitectónicos son conceptuales y deben incorporase las evaluaciones acciones para ser presentados al comité técnico de METROCALI para su aprobación de la fase Funcional tal como lo establece los pliegos de condiciones "Anexo 02 condiciones particulares.

# CONCLUSIÓN FINAL.

- Una vez analizada la propuesta económica desde el punto de vista de costos de mercado la Interventoría ve viable la propuesta económica presentada por el consultor y ajustada a los parámetros de costo en el mercado.
- Esta interventoría recomienda a Metro Cali S.A., realizar la adición del contrato por un valor de \$467.922.675 de acuerdo con el cuadro "RESUMEN DE ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA ADICION POR AMPLIACION DE ALCANCE POR MAYOR DISEÑO DE ESTACION DE PARADA ESPECIAL HEXAGONAL.
- De acuerdo con el oficio 314 del 25 de enero de 2016 allegado a Metro Cali, esta interventoría ve viable la solicitud de prórroga de tres (3) meses a partir de la aprobación de la adición para la ejecución y cierre de los diseños finales del tramo I, y demás gestiones de aprobación que se deriven de este.
- Se debe radicar a las empresas de servicios públicos en el mes dos de la adición en tiempo.
- Se debe radicar nuevamente como lo solicita el Comité de Patrimonio Municipal de Cali para su aprobación atendiendo las recomendaciones del comité.
- Se debe entregar un cronograma de trabajo detallado para su seguimiento y control."
- 21. Que en conformidad con los argumentos expuestos por el consultor e interventor, el supervisor del contrato, el ingeniero Jaime Andres Colonia, Jefe de la oficina de estudios, diseños y Licitaciones, reconoce varias de las situaciones planteadas por el consultor y la interventoría a saber.

En la estructuración del proceso licitatorio, así como el resultado esperado en diseño, tuvo como cimiento la idea de que la infraestructura podría resolverse bajo los criterios de una CONEXIÓN TRONCAL, tal como se evidencia en el nombre del proyecto, en la prioridad que se otorgó a una solución a nivel dentro de los fundamentales de diseño descritos previamente, y en que se utilizó como apoyo técnico dentro del pliego de condiciones exclusivamente el anexo No 7 "Parámetros Generales de Estudios y Diseños para los Corredores Troncales". Se propone la construcción de un medio físico continuo para mejorar las condiciones de operación del SITM — MIO. El planteamiento del proyecto se basaría en la conexión de los tramos troncales ya construidos (Troncal Av. De las Américas y Troncal Av. 3ra Norte) a través de los

Página **9 de 17** 





carriles exclusivos del sistema, de modo que fuera una conexión intermodal desde el Terminal de Transportes a una estación de parada.

# EVENTOS DETERMINANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dentro del desarrollo del proyecto, en el sector comprendido entre la estación de las Américas (última estación de la Troncal de la Av. de las Américas), la fuente de los Libaneses y el inicio del puente vehicular, el diseño conceptual se basó en los estudios elaborados por la Universidad Nacional de Colombia en el año 2004. Durante el proceso de elaboración el alcance estuvo comprendido por la construcción de alternativas de implantación geométrica y urbanística, y la determinación de los sistemas de movilidad, de espacio público, y los requerimientos operativos del SITM (Dirección de Transporte de Metro Cali).

Durante la ejecución de este planteamiento, se originaron modificaciones de fondo que conllevaron a un mayor alcance en los diseños. Los principales aspectos que incidieron se enumeran a continuación:

### **ESTUDIOS TECNICOS**

De acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Transporte, el consultor inició su ejecución con la elaboración del estudio de transito con base en los parámetros técnicos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales requerían estudios de movilidad peatonal y vehicular, simulaciones de Tráfico Microscópica y Multimodal (incluyendo transporte público vehicular, férreo, de carga peatonal, motocicletas y bicicletas).

En concordancia con lo anterior, el estudio de tránsito fue la base inicial y fundamental para consolidar un esquema de proyecto que garantizará la viabilidad técnica para el SITM, y por tanto, sus resultados fueron determinantes para la estructuración de la implantación del proyecto.

Los resultados generales del estudio de transito empezaron a perfilar las posibles implantaciones que tendría el proyecto y su nivel de complejidad, pues los altos flujos peatonales y vehiculares aforados en el sector de la glorieta de la Terminal de Transporte, obligaban a que para conservar un nivel de servicio aceptable para ambos modos, se requería de la separación de flujos, concluyendo, en primera instancia, que la conexión peatonal tendría que resolverse principalmente a través de un túnel peatonal y no de pasos semaforizados a nivel.

Por otra parte, los términos de referencia establecían una estación con cuatro (4) posiciones de parada del SITM MIO, sin embargo al hacer el consultor el estudio de transito del sistema identificó que este número era insuficiente, por lo cual conceptuó que el número necesario para prestar el servicio de manera eficiente correspondía a seis (6) posiciones de parada.

Del mismo modo, el nuevo número de paradas requeridas en la zona de influencia de la Fuente de los Libaneses significó que una estación de parada tipo localizada en la Avenida de las Américas (antes de conectar con la glorieta) no ofrecería una capacidad suficiente para atender las necesidades del SITM en un plazo mayor a 15 años, por lo cual se hizo necesario considerar distintas localizaciones y principalmente la generación de una infraestructura de tipo especial. lo que implicó el inicio del cambio en la vocación del corredor, pensándolo ahora

Página **10** de **1** 





no solo como una conexión troncal, sino también como una infraestructura de integración más cercana a la producida para las terminales intermedias.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta los resultados del estudio mencionado y los parámetros de ejecución de los diseños establecidos dentro del pliego de condiciones, el Consorcio Infraestructura MIO desarrolló los diseños de implantación basados en una estación de 6 paradas, la nueva propuesta consiste en aprovechar el elemento circular del sistema vial (glorieta de la Estación) para rehabilitarlo en estación de pasajeros del SITM-MIO.

Una vez elaborado el estudio de movilidad peatonal, los resultados fueron contundentes la movilidad peatonal era uno de los puntos de mayor relevancia a resolver dentro del planteamiento general del proyecto, en consecuencia se requería que por el alto volumen de personas que transitan diariamente por esta conexión, el acceso hacia el SITM-MIO debería ser expedito, y seguro, las modelaciones de transito arrojaron como resultado que los pasos peatonales deberían ser a un nivel inferior (-4m), puesto que al plantearlos a nivel representarían una fase semafórica de más en la intersección con una duración de tiempo alta, lo que disminuiría el nivel de servicio de la vía.

El nuevo planteamiento debería ser concebido bajo la premisa de una infraestructura especial, a través de túneles de 8 metros de ancho para tener la capacidad suficiente de transportar las 3000 personas/hora, 27.000 usuarios día desde la terminal de transporte hacia los diferentes puntos de la zona de la Glorieta de los libaneses.

Dichos túneles se esbozaron, con la infraestructura requerida para personas en situación de discapacidad (rampas con pendientes del 10% y 8%) cambiando completamente el alcance inicial de una conexión peatonal a nivel por medio de pasos semaforizados.

#### PATRIMONIO

Una vez aprobado el esquema por el Comité de Movilidad Municipal, mediante acta No 4132.0.014.12, se presentó el proyecto ante las instancias Municipal, Departamental y Nacional de Patrimonio, en atención a que en la zona de intervención se encontraban Bienes de Interés Cultural valorados en las tres jerarquías.

Dicho proceso de gestión implicó, durante más de un año (iniciando la gestión desde el mes de Octubre de 2014), la realización de diversas modificaciones al esquema de diseño, debido a que el proyecto fue valorado negativamente por las instancias de Patrimonio Municipal y Departamental, llevando a cambios contundentes en el proyecto en aras de su aprobación.

Algunos de los cambios realizados atendieron lo conceptuado por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca mediante oficio No FO-M9-P3-02 SAD -162247, en referencia a:

"Con relación a la propuesta presentada en este Consejo, esta genera un volumen delineando la glorieta central donde está ubicada la fuente, el volumen circundante corta la vista de la fuente que se convierte en patio interior dela estación

El nivel de la estación – nivel peatón- sirve como lugar de entrada y salida de pasajeros de rutas alimentadoras que se conectan con el resto de la ciudad, para las personas la conexión

Página **11** de **1** 



se hace a través de un túnel que conecta el norte con el BIC conservación tipo 1 (estación del ferrocarril) y al sur con las avenidas Estación y las Américas. Desde el punto de vista del Consejo, hacer intervenciones por encima del nivel de la perspectiva hacia el monumento desde los dos ejes viales mencionados, ocasionando con esto una no valoración de la fuente que constituye un elemento a valorar por la ciudad.

La fuente es patrimonio de la comunidad y no se debería limitar el acceso solo a los usuarios del sistema; en este caso en particular el Consejo busca a toda costa preservar la percepción del volumen que constituye el bien patrimonial y considera que el planteamiento del proyecto es inverso a la lógica de la necesidad, la aparición de una edificación moderna al nivel del peatón causa detrimento a la perspectiva del monumento

Por lo anterior, y con el fin de conseguir la viabilidad del proyecto se dio inicio al proceso de transformación del planteamiento concebido dentro de los pliegos de condiciones y sus diferentes anexos, La estructura de la estación de pasajeros se empezó a diseñar con criterios de transparencia y horizontalidad para conseguir que no se obstruya la perspectiva de largo alcance de la zona, y la vista tangencial del edificio ALFREDO VÁSQUEZ COBO, BICN, constituida por una plataforma elevada 0.90 metros que contiene el centro de la fuente, con parales estructurales cada 10 metros, que sostienen una cubierta plana, elevada 4.90 metros del piso, hueca en el centro, por la que fluyen los chorros de agua. Sus características están diseñadas con base en la tipología del sector intermodal, la de elementos horizontales aporticados libres, con el fin de no generar una volumetría adicional en el espacio, enfocado a ser un elemento liviano que protege de las condiciones climáticas a los pasajeros del sistema, sin obstruir los conos visuales de los bienes de interés cultural -BIC, integrándose con el entorno circundante. Se siguen las políticas de la ley de Cultura y manejo del patrimonio cultural global

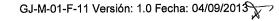
La fuente al interior de la estación hexagonal, que antes era solo para el disfrute de los usuarios del sistema, queda abierta para usuarios y no usuarios del sistema, y la zona de torniquetes fue trasladada al nivel superior (+0.90 de la plataforma); la zona comercial, los cuartos técnicos requeridos para la operación del sistema y de la fuente se movieron al nivel de sótano para no afectar la visual desde ningún punto externo e interno del entorno urbano".

Así mismo, el Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali (ACTA No 4-2015 del 14 de abril de 2015), se dispuso:

"Respecto a la glorieta de la estación del FFCC y a su fuente, definida por el POT 2014, como bien mueble en el espacio público, de intervención nivel 1, conservación integral; es claro que la intervención no la conserva en su integridad al quitarle gran parte de su área, al disminuirla a menos de la mitad de diámetro actual. Además, creo que como caso único en el mundo, se la coloca detrás del anillo de la cubierta de la estación MIO, lo que quita todo su sentido urbano por peatones a lo lejos reconociéndolos como elementos simbólicos de referencia urbana, pocas veces son usadas en su interior.

Por consiguiente, la fuente de los Libaneses existente no podía reducir su dimensión, lo cual obligó a que para acceder al SITM, se requiriera de la construcción de una infraestructura subterránea de importantes dimensiones, que facilitara que las conexiones se efectúen fuera del diámetro de la fuente. Así mismo, se requirió a Metro Cali S.A. que el área de la fuente no

Página 12 de 17







podría estar dentro de la infraestructura del sistema, de forma que conservara su condición de acceso público, lo que implicó un mayor despliegue de infraestructura que permitiera generar una diferenciación clara de zonas pagas y no pagas en el área de la fuente".

#### PRESUPUESTO DE OBRA

En el año 2009, mediante contrato interadministrativo No 2.4.13.02.09 suscrito entre Metro Cali S.A. y la Empresa de Renovación Urbana EMRU, se ejecutaron los estudios y diseños a nivel de anteproyecto, de una Estación Intermedia para el SITM-MIO.

Así las cosas, se concibió la estructuración de una Estación Intermedia subterránea, que sirviera de articulación para la operación del Sistema, dicha estación contaría con un área aproximada de 90.000 m2, donde la movilidad vehicular del SITM-MIO se generaba a través de carriles exclusivos para el solo bus mejorando la operatividad. La circulación del flujo vehicular mixto, se concebía en el nivel 0, planteando una intervención de 60.000 m2, de espacio público, donde se lograba canalizar los flujos peatonales a través de túneles a un nivel -3m mejorando la movilidad de los usuarios, sin embargo sus características atípicas y componentes técnicos especiales, generaban unos gastos de mantenimiento, sostenibilidad y construcción que desbordaban los recursos económicos disponibles, los cuales oscilaban alrededor de 120 mil millones de pesos para el año 2012, (solamente para la construcción de la Terminal Intermedia sin tener en cuenta la construcción de un nuevo puente vehicular, ni la conexión Troncal que iba desde la 32a hasta la calle 38 norte sector que comprende la Glorieta de la Solidaridad), superando el presupuesto del convenio de cofinanciación para el sistema provenientes del Gobierno Nacional y Municipal, y excluyéndolo de los planes de ejecución del SITM-MIO.

Por tal razón, el alcance sobre el cual se estructuró el concurso de méritos contemplo el documento ANEXO 02 CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN TRONCAL AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA TRONCAL 3RA NORTE SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 35AN Y LA AVENIDA 2EN (GRUPO 2)" como parte esencial de los pliegos de condiciones para el concurso de méritos adjudicado a la consultoría en ejecución, Metro Cali S.A. estipulando que el proyecto debe enmarcarse en las condiciones presupuestales que se tienen dentro del convenio de cofinanciación entre la Nación y el municipio de Cali para la ejecución del SITM.

Si bien es cierto, que el alcance inicial del contrato sufrió variaciones dentro del presupuesto de obra civil, estos valores se encuentran dentro del orden de magnitud de los recursos con que cuenta Metro Cali S.A., para la construcción del proyecto.

De acuerdo a los últimos estimados de presupuesto realizado por la consultoría, el proyecto podría estar por el orden de \$75.000 mil millones, cifra inferior a la que actualmente podría costar el proyecto realizado en el año 2009, cuya cifra supera los \$180.000 mil millones.





### CONCLUSIÓN

En conclusión y fundamentado en los estudios de transito realizados, en la necesidad de operación del SITM MIO y en los diferentes requerimiento de diseño por parte de cada instancia de los comités de patrimonio, el proyecto de la estación resultante contempla un mayor alcance en diseños a los inicialmente planteados en el pliego de condiciones, lo cual evidencia en el siguiente cuadro comparativo del programa arquitectónico para cada una de las alternativas de diseño de la estación conexión avenida de las américas:

CUADRO COMPARATIVO AREAS A DISEÑAR					
ESTACION DE PARADA (Proto	ARADA (Prototipo) ESTACION TERMINAL HEXAGONAL				
ESPACIO	AREA (M2)	ESPACIO	AREA (M2)		
		Circulacion acceso a desnivel lado Occidental (Tuneles)	312		
		Circulacion acceso a desnivel lado Oriental (Tuneles)	413		
		Area punto de Encuentro y Transito (Plazoleta subterránea)	1617		
Taquillas (2 unidades)	8	Taquilla (2 unidades)	16		
Cuarto tecnico Equipos Electrogenos	4	Cuarto Tecnico Equipo Electrogenos	49		
Área de abordaje y espera	392	Cuarto tecnico Equipos Hidraulicos Incluye tanque	149		
Pasarela de conexión entre vagones	75	Enfermeria	9		
Área de acceso a estación	196	Oficina area seguridad y mantenimiento	15		
		Baños Hombres	18		
		Baños Mujeres	21		
		Locales comerciales	204		
		Circulaciones verticales	425		
		Area de Abordaje	1354		
		Fuente	773		
		Plaza Publica	552		
SUBTOTAL	675	SUBTOTAL	5925		

Conforme a lo antes expuesto, es claro para las partes el alcance inicial mediante el cual se realizó el proceso de selección del contratista para la ejecución de los estudios y diseños en cuestión, el nuevo alcance al que obligaron varios de los componentes técnicos del proyecto, y la importante diferencia existente entre uno y otro escenario, que hacen necesario la tramitación de una adición económica a favor del contratista, que le permita cubrir los gastos adicionales en que incurrirá para la finalización en debida forma de los diseños contratados.

Y de acuerdo, al pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos contractuales Contrato de Consultoría No. MC- 915.104.10-01-2013 CLÁUSULA SÉPTIMA PARÁGRAFO SEGUNDO: "En el evento que se dé una prórroga al contrato, debido a la forma de contratación por precio global fijo sin reajustes, y ya que el contrato está estructurado y valorado por áreas de estudio y entregables claramente definidos, se entiende que la ampliación que eventualmente se otorgue no generara mayores costos al objeto de la consultoría mientras no se modifiquen considerablemente los alcances y entregables planteados en el pliego de condiciones" (subraya fuera de texto).

Página **14** de **17** 



- En consecuencia como el alcance inicial del contrato fue modificado considerablemente, es claro que la adición solicitada por el consultor Consorcio Infraestructura Mio, es necesario para atender las actividades de diseño conforme a los requerimientos por comités de patrimonio.
- 22. Que las partes declaran que las actividades que se desarrollan con el presupuesto adicionado son las correspondientes a la elaboración de los estudios y diseños por ampliación del alcance del contrato No MC-915.104.10.01.2013, por mayor diseño de la Estación de parada especial hexagonal, tal como aparece en los numerales anteriores.
- 23. Que en atención a la solicitud del consultor y de lo conceptuado por el interventor, el supervisor del contrato Ingeniero Jaime Andres Quesada Colonia, Jefe de la oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones, recomienda realizar la adición del contrato No MC-915.104.10.01.2013 por un valor de cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos veintidós mil seiscientos setenta y cinco pesos m/c, (\$467.922.675) IVA incluido, y prorrogar el plazo de ejecución por noventa (90) días calendario, considerando que este tiempo se requiere para la ejecución del mayor alcance del contrato y de lo expuesto en los numerales anteriores.
- 24. El día 27 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios Diseños y licitaciones en su calidad de supervisor del contrato, sometió a consideración del Comité Asesor de Contratación de la Entidad la necesidad de llevar a cabo la adición en valor del contrato de consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, (\$467.922.675) IVA incluido, y una prorroga en el plazo de ejecución del contrato de noventa (90) días, realizando una presentación técnica del asunto, luego de las respectivas deliberaciones, y de los argumentos expuestos por el supervisor del contrato, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato adicional en la suma y plazo antes referido.

Que con base a las anteriores consideraciones, las partes,

#### **ACUERDAN**

PRIMERO: Levantar la suspensión al plazo de ejecución del contrato No. I

915.104.10.01.2013 a partir de la fecha de suscripción del presente contrato adicional, para la elaboración de los estudios y diseños de la Estación de parada

especial hexagonal.

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. MC-

915.104.10.01.2013, por un término de tres (3) meses, es decir desde el 29 de enero

de 2016 hasta el 28 de abril de 2016.

TERCERA: Adicionar en valor el contrato de consultoría No. MC-915.104.10.01.2013 en la suma

de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$467.922.675) IVA incluido.

Parágrafo: El valor de la adición se pacta a precio global sin formula de reajuste según la

modalidad de contratación establecida en el contrato No. MC-915.104.10.01.2013.

Página **15** de **1**7



**CUARTA:** 

El valor de la adición se imputara al presupuesto para la vigencia fiscal 2016 según certificado de disponibilidad presupuestal número 20160122 del 28 de enero de 2016, para lo cual Metro Cali S.A., se obliga a reservar la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$467.922.675).

**QUINTA:** 

El valor total de la presente adición se pagará de acuerdo al nivel de avance por área de estudio. METRO CALI S.A., cancelará el valor de los trabajos de conformidad con la metodología de la MATRIZ DE HITOS DE PAGO, mediante actas parciales mensuales que serán formuladas por el CONTRATISTA y revisadas por la INTERVENTORÍA y METRO CALI S.A., previa verificación del cumplimiento del avance real de cada Hito de Pago de acuerdo con la matriz aprobada para las áreas de estudio establecidas. MATRIZ HITOS DE PAGO: El CONTRATISTA deberá formular una matriz de Hitos de Pago, la cual debe ser estructurada según la secuencia técnica lógica, teniendo en cuenta el cronograma detallado aprobado, de manera que se pueda establecer fácil y claramente la incidencia de cada una de las actividades de la consultoría.

La matriz de hitos de pago deberá estar ajustada al plazo máximo establecido para la ejecución de las actividades contempladas en el presente contrato adicional, y deberá ser aprobada por la INTERVENTORIA y por METRO CALI S.A.

Al cumplirse el plazo estipulado para la verificación de cada periodo de avance, el CONTRATISTA, METRO CALI S.A. y el INTERVENTOR realizarán una inspección conjunta con el fin de confirmar el cumplimiento del porcentaje de avance de cada HITO DE PAGO, de conformidad con la matriz aprobada. Una vez cumplido el porcentaje de avance de cada Hito de Pago de acuerdo con la matriz aprobada, se hará constar este hecho en el Acta de Verificación que se suscriba al finalizar el período establecido de un (1) mes. Solamente después de estar cumplido el porcentaje de avance establecido para cada Hito y de aprobada esta acta, el CONTRATISTA podrá presentar la respectiva factura para el trámite de pago. Para los pagos que se efectuarán, EL CONTRATISTA debe presentar a METRO CALI S.A., adicionalmente a lo aquí estipulado, una factura anexando el acta según los hitos entregados. El pago de cada una de las facturas se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma, siempre y cuando; a) La factura se presente junto con el informe de avance del periodo correspondiente, b) La aceptación del informe por parte la INTERVENTORIA. c) Estado fiscal y acta de hitos suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR.

Parágrafo:

Los pagos establecidos en la cláusula quinta del contrato No. MC-915.104.10.01.2013 denominados "pago contra recibo" y "pago contra liquidación" se cancelaran una vez EL CONTRATISTA finalice la totalidad de las actividades establecidas en el contrato No. MC-915.104.10.01.2013 y el presente contrato adicional.

SEXTA:

El CONTRATISTA con ocasión de la suscripción del presente contrato adicional deberá elaborar los estudios y diseños de la Estación de parada especial hexagonal conforme al esquema básico autorizado por parte del Ministerio de Cultura, las

GJ-M-01-F-11 Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2013

Página 16 de 17





recomendaciones del Comité Municipal de Patrimonio y las realizadas por el Interventor mediante oficio No. CCH-IMIO-003-2016 del 12 de enero de 2016, además deberá obtener la aprobación de los estudios y diseños ante las entidades municipales, departamentales y/o nacionales competentes.

Parágrafo:

Los estudios y diseños se regirán técnicamente de conformidad con el anexo 2 condiciones es CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN TRONCAL AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA TRONCAL 3RA NORTE SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 35AN Y LA AVENIDA 2EN y el ANEXO 7 - PARÁMETROS GENERALES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CORREDORES TRONCALES, los cuales hacen parte integral del presente documento.

SEPTIMA:

El contratista se obliga a ajustar la vigencia y valor asegurado de los riesgos amparados en las pólizas de Garantía No. la 15-40-101028489 y la Garantía No. 15-44-101119685, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación a la Oficina de Contratación de la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A.

OCTAVA:

EL CONTRATISTA reconoce con la suscripción del presente contrato adicional, que el plazo y presupuesto adicionado es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas, es decir, la elaboración de los estudios y diseños correspondientes a la Estación de parada especial hexagonal, de igual manera manifiesta que no existe reclamación económica pendiente.

**NOVENA:** 

Todas y cada una de las cláusulas del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente documento, continuaran vigentes en su tenor literal.

Para constancia se firma el presente contrato adicional, en Santiago de Cali, a los veintiocho (28)

días del mes de enero de 2016.

OSCAR ANDRES RICO Representante Legal

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIC

SANDRA LILIANA ANGEL ALMARIO

Vicepresidente.

METRO CALI S.A.

CARLOS CABA

Interventor

JAIME ANDR**À**S QUESADA COLONIA

Jefe Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones

METRO CALI S.A.

Proyectó: Revisó: Aprobó: Jesica Andrea Cruz B – Abogada Oficina de Contratación Jorge Jiménez Vallejo - Jefe Oficina de Contratación.

Carlos Ignacio Hurtado Herrán- Director de Infraestructura

onicina de Contratación. 75-74
In- Director de Infraestructura